

| | |
|-------------|--|
| Referencia: | 2021/18548 CONTRATO DE OBRAS (PICOS 20-24) DEMOLICIÓN DEPÓSITO DE AGUA EN LA CALLE BETANCURIA, T.M. TUINEJE |
| Asunto: | CERTIFICADO ACUERDO MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 20.07.2023 |

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFIC O:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 20.07.2023, se actuó lo siguiente respecto del **EXAMEN DOCUMENTACIÓN EMPRESA. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL EXPEDIENTE DENOMINADO “MODIFICADO DE PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA Y OBRA NUEVA CUARTO DE INSTALACIONES EN LA CALLE BETANCURIA DE GRAN TARAJAL. T.M. DE TUINEJE”. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0002/23 (EXPTE. TAO 2021/00018548E). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la redacción del acuerdo de la mesa de contratación de fecha 16.06.2023 se ha detectado error en la redacción del mismo.

A continuación, se procede a la lectura de la redacción del acuerdo donde se ha detectado el error, **que dice:**

*Adjudicar a favor de la empresa **CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GAIBAO, S.L.** con CIF. B06798011, el contrato para la ejecución de la obra del proyecto denominado “Acceso rodado y peatonal a la casa de los mayores en Casillas del Ángel, mediante procedimiento abierto simplificado, por un importe de ciento treinta y nueve mil trescientos noventa y seis con sesenta y dos céntimos (139.396,62€), incluido el 7% IGIC, que asciende a la cantidad de nueve mil ciento diecinueve euros con cuarenta céntimos (9.119,40€).*

Debe decir:

*Adjudicar a favor de la empresa **CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GAIBAO, S.L.** con CIF. B06798011, el contrato para la ejecución de la obra del proyecto denominado “**modificado de proyecto de demolición de depósito de agua y obra nueva cuarto de instalaciones en la calle Betancuria de Gran Tarajal. T.M. de Tuineje**”. mediante procedimiento abierto simplificado, por un importe de ciento treinta y nueve mil trescientos noventa y seis con sesenta y dos céntimos (139.396,62€), incluido el 7% IGIC, que asciende a la cantidad de nueve mil ciento diecinueve euros con cuarenta céntimos (9.119,40€).*

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, corregir la redacción de citado apartado en los siguientes términos:

Donde dice:

*Adjudicar a favor de la empresa **CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GAIBAO, S.L.** con CIF. B06798011, el contrato para la ejecución de la obra del proyecto denominado “Acceso rodado y peatonal a la casa de los mayores en Casillas del Ángel, mediante procedimiento abierto*

simplificado, por un importe de ciento treinta y nueve mil trescientos noventa y seis con sesenta y dos céntimos (139.396,62€), incluido el 7% IGIC, que asciende a la cantidad de nueve mil ciento diecinueve euros con cuarenta céntimos (9.119,40€).

Debe decir:

*Adjudicar a favor de la empresa **CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GAIBAO, S.L.** con CIF. B06798011, el contrato para la ejecución de la obra del proyecto denominado “**modificado de proyecto de demolición de depósito de agua y obra nueva cuarto de instalaciones en la calle Betancuria de Gran Tarajal. T.M. de Tuineje**”. mediante procedimiento abierto simplificado, por un importe de ciento treinta y nueve mil trescientos noventa y seis con sesenta y dos céntimos (139.396,62€), incluido el 7% IGIC, que asciende a la cantidad de nueve mil ciento diecinueve euros con cuarenta céntimos (9.119,40€).*

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 16.06.2023, se acordó, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la propuesta de adjudicar a favor de la empresa **CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GAIBAO, S.L.** con CIF. B06798011, y acordó conceder a la misma un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presentase: a) la constitución de la garantía por importe de 6.513,86€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; b) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; c) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo; d) constitución de seguro de conformidad con lo dispuesto en el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro de salida nº 15449/2023 de fecha 22.06.2023 se efectuó el correspondiente requerimiento y fue aceptada por la empresa el día 26.06.2023.

Mediante registro de entrada nº 28398/2023 de fecha 05.07.2023 la citada empresa presento la documentación requerida.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Don Félix Montelongo Reyes, Técnico de Infraestructuras, que dé cuenta del informe de fecha 17.07.2023 emitido respecto de la acreditación de la solvencia efectuada por la cita empresa, que obran en el expediente, y que dicen:

.....”

INFORME SOBRE LA SOLVENCIA TÉCNICA

Consta certificado del acuerdo de la Mesa de contratación celebrada el día 16 de junio de 2.023 respecto al expediente de contratación para la ejecución de la obra del expediente denominado “Modificado de proyecto de demolición de depósito de agua y obra nueva para cuarto de instalaciones en la calle Betancuria de Gran Tarajal” mediante procedimiento abierto simplificado número de expediente del perfil del contratante OB0002/23 (expediente TAO 2021/00018548E), que acuerda adjudicar el contrato de obras a favor de la empresa CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GAIBAO, S.L. con CIF. B06798011.

Según el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen las siguientes condiciones de solvencia técnica:

“(…) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras, así como de los técnicos encargados directamente de la misma. Se deberá acreditar que se cuenta con al menos un técnico que asumirá las funciones de jefe de

*obra **aportando** copia de su titulación y certificado de colegiación. Este técnico deberá contar con alguna de las siguientes titulaciones académicas y/o profesionales habilitantes: arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero de caminos, canales y puertos o ingeniero técnico de obras públicas. **Se deberá demostrar que el técnico cuenta con experiencia en trabajos de edificación y demolición en obras similares.** La experiencia se puede acreditar con trabajos de jefatura de obra o con trabajos de dirección de obra. Para los trabajos de **jefatura de obra** deberá **aportar** copia de los contratos laborales y certificado de vida laboral del período acreditado para demostrar una experiencia mínima de un año en los últimos 5 años. Para el caso que la experiencia se acredite con trabajos de **dirección de obra** deberá **aportar** copia del acta de recepción de las obras y certificado de buena ejecución debiendo demostrar haber dirigido al menos una obra de cuantía igual o superior a la del contrato en los últimos 5 años. Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditara por los medios citados en el apartado anterior (...)*”

Consta aportada la siguiente documentación por parte del licitador propuesto como adjudicatario:

- Certificado del importe neto de la cifra de negocios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación Especial de Canarias.
- Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil General.
- Justificante del primer pago de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General.
- Condiciones Particulares del Seguro de Responsabilidad Civil General.
- - Documentación relativa a la solvencia técnica: o Declaración responsable del cumplimiento de la solvencia técnica.
- o Copia de la titulación universitaria de ingeniero técnico de obras públicas.
- o Certificados de buena ejecución:
 - Certificado de buena ejecución a favor de Servicios Integrales El Corral por Gobierno de Canarias para la reparación de fachada grupo 20 viviendas, Pájara Casco LP-982 expediente LP-FEDER 03/2020, por presupuesto de **29.585,76 euros**.
 - Certificado de buena ejecución a favor de Servicios Integrales El Corral por Gobierno de Canarias para la reparación de fachada grupo 24 viviendas de protección oficial de promoción pública Saulo Torón 2, LP-7039 T. M. de Las Palmas de Gran Canaria, por presupuesto de **25.209,73 euros**.
 - Certificado de buena ejecución a favor de Servicios Integrales El Corral por Gobierno de Canarias para la reparación de angada de contadores y sustitución de tapas de registro en el grupo de 60 viviendas de protección oficial, por presupuesto de **36.955,45 euros**.
 - Certificado de buena ejecución a favor de Servicios Integrales El Corral por Gobierno de Canarias para la reparación de los patios interiores de los bloques 5, 6, 10 y 11 de los grupos de protección oficial de promoción pública en Ramblas de Jinámar, por presupuesto de **39.910,10 euros**.
 - Certificado de buena ejecución a favor de Servicios Integrales El Corral por Gobierno de Canarias para la reparación rampas de los bloques 5, 6, 10 y 11 de los grupos de protección oficial de promoción pública en Ramblas de Jinámar, LP-7003 y 7004 T. M. de Las Palmas de Gran Canaria, por presupuesto de **39.987,03 euros**.
 - Certificado de buena ejecución a favor de Servicios Integrales El Corral por entidad OBRAS, DESARROLLO y ASFALTO, S. L. U. para el proyecto 5 fase de las obras necesarias del polígono industrial de San Isidro, por presupuesto de **365.355,37 euros**.
 - Certificado de buena ejecución a favor de Servicios Integrales El Corral por entidad OBRAS, DESARROLLO y ASFALTO, S. L. U. para acondicionamiento de edificación en Merese, fase III, por presupuesto de **462.200,47 euros**.

Según el PCAP para acreditar la solvencia técnica el contratista debe justificar que contará con un jefe de obra con titulación y experiencia:

- Se aporta titulación habilitante de Ingeniero técnico de obras públicas de D. René González Díaz, que acredita las condiciones del pliego, no obstante, entre la documentación aportada, no consta ningún compromiso de su designación como jefe de obra.

- En cuanto a la experiencia, ninguno de los certificados aportados menciona las funciones realizadas por D. René González Díaz en esas intervenciones. Se recuerda que según PCAP la experiencia del jefe de obra propuesto se puede acreditar de dos formas:

o A través de su experiencia como **jefe de obra**, para lo cual deberá aportar copia de los contratos laborales y certificado de vida laboral para demostrar una experiencia mínima de un año en los últimos 5 años.

o A través de su experiencia como **director de obra**, para lo cual deberá aportar copia del acta de recepción de las obras y certificado de buena ejecución debiendo demostrar haber dirigido al menos una obra de cuantía igual o superior a la del contrato en los últimos 5 años.

Si en los certificados de las intervenciones aportadas D. René González Díaz ha desempeñado funciones como jefe de obra deberá demostrarlo conforme a lo establecido en el PCAP. En la documentación aportada solo se hace mención a su representación de la empresa Servicios Integrales El Corral, S. L. (a la que van dirigidos los certificados) sin que quede acreditado documentalmente dicha representación, ni las funciones desempeñadas por D. René González Díaz en las mismas.

En consecuencia de lo expuesto con la documentación aportada, no queda acreditada que se cumpla la solvencia técnica establecida en el PCAP.

.....”

Concluida la lectura de los informes, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos de los mismos y estima que la empresa **CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GAIBAO, S.L.** no acredita la solvencia técnica de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días hábiles a la empresa **CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GAIBAO, S.L.**, para que de conformidad con el informe emitido por los servicios técnicos y lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, presente la documentación que acredite que en los certificados de las intervenciones aportadas Don René González Díaz ha desempeñado funciones como jefe de obra.

Seguidamente, los miembros de la mesa examinan la documentación aportada por la empresa. La empresa aporta solicitud de la retención en el precio según lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la constitución de la garantía definitiva; además de constar los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo y el último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 9:00 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.